



RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-001-2018

Eduardo Arroyo J.
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dice: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución”;

Que el inciso segundo del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “(...) El estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concentración, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”;

Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente “Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento”;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al titular de la Coordinación Nacional de Gestión la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su

2
ews
MA

distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-428, de 01 de diciembre de 2017, se nombró al servidor Eduardo Luis Patricio Arroyo Jácome, Coordinador Nacional de Gestión;

Que mediante memorando SCPM-CGAF-DF-3-2018-M, de 04 de enero de 2018, el Director Financiero, pone en conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero y de la Coordinadora General de Planificación, el presupuesto que ha sido asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado para el ejercicio 2018, y remite además los Reportes de Ejecución de Gastos – Reportes Información Agregada Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos) correspondiente al Presupuesto Codificado asignado a la institución por el valor de USD 6.291.296,00 para el presente ejercicio fiscal, mismo que fue habilitado en la herramienta eSIGEF el 02 de enero de 2018;

Que con memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0018-2018-M, de 03 de enero de 2018, la Dirección de Administración de Talento Humano, presentó a la Coordinación General Administrativa Financiera la necesidad de realizar la reforma presupuestaria del grupo 51 con el objeto de cubrir las partidas que se encuentran con déficit, de acuerdo al detalle constante en ese memorando.

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DATH-0018-2018-M, de 03 de enero de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero dispuso al Director Financiero “Proceder con la Modificación presupuestaria, misma que se regularizará una vez que se cuente con la POA Institucional”.

Que con memorando No. SCPM-CGP-DPI-003-2018-M, de 9 de enero de 2018, la Dirección de Planificación e Inversión presentó a la Coordinación General de Planificación, el documento del POA 2018 construido con todas las unidades ejecutoras y ajustado en función de la asignación presupuestaria, recomendando: “Validar el POA 2018 por parte de la Coordinación General de Planificación.”; “Aprobar el POA 2018 por parte de la Coordinación Nacional de Gestión y emitir la Resolución respectiva.”; “Convalidar en la misma Resolución, la modificación presupuestaria realizada por la Dirección Financiera para el grupo de gasto 51 – Gastos en personal.”; “Solicitar al Ministerio de Finanzas las reformas presupuestarias por parte de la Dirección Financiera, luego de la aprobación del POA 2018 respectiva.”; “Elaborar el Plan Anual de Compras, por parte de la Dirección Administrativa y la Coordinación Administrativa Financiera luego de la aprobación del POA 2018 respectiva.”;

Que con memorando No. SCPM-CGP-002-2018 de 09 de enero de 2018, la Coordinadora General de Planificación solicitó al Coordinador Nacional de Gestión convalidar la modificación presupuestaria del grupo 51, aprobar el POA 2018 y la modificación presupuestaria a través de la resolución correspondiente, de conformidad con el memorando SCPM-CGP-DPI-003-2018-M de 9 de enero de 2018, suscrito por la Directora de Planificación e Inversión;

Mediante sumilla inserta en el memorando SCPM-CGP-002-2018 de 09 de enero de 2018-M, el Coordinador Nacional de Gestión aprueba lo solicitado por la Coordinadora General de Planificación en ese memorado.

Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión Documental, ID 74428, de 09 de enero de 2018, el Coordinador Nacional de Gestión, dispuso al Coordinador General de Asesoría Jurídica: "Preparar resolución correspondiente en base a los informes técnicos presentados";

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-061-2017 de 06 de noviembre de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- *Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2018, de conformidad a lo señalado en los memorandos SCPM-CGP-002-2018 de 09 de enero de 2018 y SCPM-CGP-DPI-003-2018-M de 9 de enero de 2018, suscritos por la Coordinadora General de Planificación y por la Directora de Planificación e Inversión respectivamente, y al detalle del anexo físico que se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución.*

Artículo 2.- *Realizar la reforma presupuestaria de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2018, según la distribución constante el POA anexo.*

Artículo 3.- *Convalidar la reforma presupuestaria del grupo de gasto 51 (Gastos de personal), realizada por la Dirección Financiera, por disposición del Coordinador General Administrativo Financiero, en la cual se planteó la reforma presupuestaria del grupo de gasto 510000 para financiar la masa salarial de enero a diciembre de nombramientos, con lo cual se cubre dos ganadores de concursos y la partida de la Máxima Autoridad que se encuentra vacante, se proyecta al personal de servicios ocasionales hasta el mes de abril de 2018 y se financia los beneficios de ley a los trabajadores de Código de Trabajo de conformidad al memorando SCPM-CGAF-DATH-0018-2018-M de 3 de enero de 2018.*

Artículo 4.- *Elaborar el Plan Anual de Compras, por parte de la Dirección Administrativa y la Coordinación Administrativa Financiera conforme a sus atribuciones.*

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- *Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.*

SEGUNDA.- *Disponer a la Dirección Administrativa de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con la planificación Institucional vigente y elabore y gestione el Plan Anual de Contratación - PAC Institucional del año 2018, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa interna.*



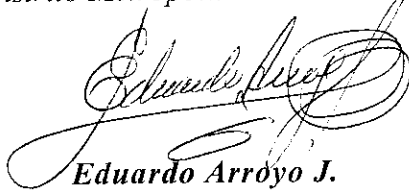
TERCERA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

CUARTA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 10 días del mes de enero de 2018.



Eduardo Arroyo J.
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

